



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0111-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Asunto: Requerimientos informes para continuar con el tratamiento del proyecto de ordenanza_HIPOTECAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted para atender su oficio No. GADDMQ-DC-ANL-2023-0049-O de fecha 23 de enero de 2023 mediante el cual, sobre la base del proyecto de ordenanza metropolitana: "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL LIBRO IV.7 SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE AGREGA PROCEDIMIENTOS DE POST-REGULARIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS GRAVÁMENES E HIPOTECAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO Y URBANIZACIONES DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", solicitó que: *"(...) dentro del ámbito de sus competencias, se sirvan instruir a quien corresponda, se elaboren y emitan los informes respectivos, con la finalidad de que, con dichos insumos, se proceda con el tratamiento parlamentario respectivo"*.

De la revisión efectuada al archivo "*Proyecto de Ordenanza Hipotecas enero 2023.docx*", se determina que, en el ámbito de las competencias de esta Dirección Metropolitana Financiera, no existe ningún tema en el cual se pueda efectuar alguna observación al texto del proyecto de ordenanza propuesto.

Sin embargo, en caso de aprobarse el proyecto de ordenanza se deberá considerar lo siguiente:

Con respecto a la emisión y cálculo de multas por incumplimiento, las Administraciones Zonales deberán aplicar lo establecido en Resolución de la Dirección Metropolitana Financiera Nro. GADDMQ-DMF-2020-0097-R de 04 de septiembre de 2020, en la cual en su artículo 2 se resuelve: *"Art. 2.- DELEGAR a los Jefes Financieros y a los Tesoreros de cada Administración Zonal la potestad de emitir los títulos de crédito por obligaciones no tributarias que le correspondan a la Dirección Metropolitana Financiera cumpliendo*



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0111-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

con todos los requisitos determinados en el Código Orgánico Administrativo.

Los Jefes Financieros y Tesoreros Zonales serán responsables de realizar el control de los pagos de arrendamiento de los contratos suscritos por los Administradores Zonales, por inmuebles ubicados en su propia jurisdicción; controlar el pago de multas y otras obligaciones no tributarias emitidas, y en caso de no cumplimiento deberán reportar a la Tesorería Metropolitana para el cobro mediante vía coactiva adjuntando la documentación de sustento”.

Mientras que, con respecto a lo propuesto en Disposición General Cuarta, en la cual se manifiesta que: *“Los fondos que se recauden por concepto de imposición de multas en el contexto del presente Título, formar[á] parte del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual es asignado a las Administraciones Zonales para sus proyectos conforme la planificación realizada por cada una de ellas, mismas que se invertirán en las obras de los asentamientos humanos de hecho y consolidados”.* Se debe manifestar que corresponde a las Administraciones Zonales contemplar en su planificación y presupuestos anuales asignados, la reinversión de los montos determinados por multas en cada asentamiento humano y su correcta identificación; ya que los recursos que se recaudan por este concepto ingresan a las arcas del GAD Metropolitano de Quito conjuntamente con todos los demás rubros que forman parte del presupuesto municipal.

Particular que me permito comunicar para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DC-ANL-2023-0049-O



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0111-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza Hipotecas enero 2023.docx
- GADDMQ-SGCM-2023-0156-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paz y Miño Espinoza Renato David	rdpe	DMF	2023-01-30	
Revisado por: Marco Enrique Guevara Espin	MEGE	DMF	2023-01-30	
Aprobado por: Marco Enrique Guevara Espin	MEGE	DMF	2023-01-30	

